



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa MUÑOZ, JUAN BENJAMIN Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL s/REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 5° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, librese oficio al Estado Mayor General del Ejército y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **ESTADO NACIONAL**, representado/a por el/la Dr./a. **GUSTAVO DANIEL SAID**.

Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORDOBA**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3**.